

Convocatoria de ayudas individualizadas en materia de transporte escolar 2022/2023

Convocatoria Ordinaria de Ayudas Individualizadas en materia de Transporte Escolar para el curso 2022/2023. Publicada el 13 de septiembre

Plazo de presentación:

Desde el día **14 de septiembre de 2022** al día **5 de octubre de 2022** (ambos incluidos).

Lugar de presentación:

Presencialmente: Secretaría

Presentación telemática:

- En el Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través del enlace Tramitación Registro Electrónico de esta misma página.
- A través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- En el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR?:

El alumnado con derecho a transporte que no lo puede utilizar porque el autobús no pasa por donde vive por alguno de los motivos que se indican en el artículo 8* de la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias.

**Artículo 8*

*Cuando el domicilio del **alumnado con derecho a transporte escolar** se encuentre a una distancia **superior a 1.500 metros del centro o de la parada** de la ruta de transporte escolar más próxima a su domicilio, teniendo en cuenta el trayecto más corto realizado a pie, **si la creación de una nueva parada supusiese desviación o ampliación de la ruta o no fuese posible su realización**, bien por las características de la carretera en relación al tipo de vehículo que la viniera prestando, o bien por el tiempo máximo de permanencia del alumnado en el vehículo, la persona interesada podrá solicitar a la Consejería competente en materia de educación la concesión de una ayuda individualizada en materia de transporte escolar que cubra el desplazamiento desde su domicilio hasta la parada más próxima o al centro escolar, si no existiera esta, siempre que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.*

[Enlace](#)